



RULL SABATER, ALBERTO: *Instituciones y economía de la Seguridad Social española*. Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1974, 317 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—CAPÍTULO I: *Características generales del cuadro institucional del presente*: A) La Ley de Bases de la Seguridad Social del año 1963. B) El desarrollo normativo de la Ley de Bases. C) La actual estructura institucional.—CAPÍTULO II: *El campo de aplicación*: A) El colectivo de asegurados. B) Las empresas, patronos e instituciones obligadas. C) Los beneficiarios de las prestaciones. D) Observaciones críticas sobre el campo de aplicación.—CAPÍTULO III: *Las prestaciones*: A) Asistencia sanitaria. B) Incapacidad laboral transitoria. C) Invalidez. D) Vejez. E) Muerte y supervivencia. F) Protección a la familia. G) Desempleo. H) Otras prestaciones. I) Los servicios sociales

y la asistencia social. J) Apreciaciones.—CAPÍTULO IV: *Financiación, régimen económico-financiero y gestión*: A) Cotizaciones. B) Las aportaciones del Estado. C) Régimen económico-financiero. D) Administración y gestión de la Seguridad Social.—CAPÍTULO V: *Observaciones finales y perspectivas*: A) Las transformaciones socioeconómicas del país y sus efectos sobre las instituciones de la Seguridad Social. B) Observaciones acerca de la evolución y tendencias de la Seguridad Social en Europa. C) Los esfuerzos en favor de la armonización de la Seguridad Social a nivel internacional.

El libro de Rull Sabater, como el mismo autor expresa en las palabras de la introducción, es un «análisis sistemático» de los rasgos y caracteres más interesantes del «cuadro institucional» que forma la Seguridad Social de nuestro

país. El análisis se fija esencialmente en el momento actual, pero sin que ello suponga una desconexión del pasado ni tampoco un desinterés por la trayectoria posible, en el porvenir, de las instituciones objeto del presente estudio.

El punto de arranque del libro radica en la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, desarrollada en el Texto articulado I de la citada Ley y también en multitud de disposiciones dictadas, en frase de Rull Sabater, «de manera ciertamente intensiva». Se hace primero un examen formal de la Ley de Bases de 1963 y de su amplio desarrollo legislativo puesto en marcha a partir de 1966. Y a continuación, simultaneando la exposición del Régimen General con las peculiaridades propias de los diversos Regímenes Especiales, se abordan, como grandes áreas, el campo de aplicación, las prestaciones, la financiación y régimen financiero y, finalmente, lo referente a la gestión y administración de la Seguridad Social.—V. M.^a G.-H.

HADAS-LEBEL, RAPHAËL: *L'informatique dans l'Administration française*. Editions Cujas. París, 1973, 164 pp.

Sumario: I. Le développement de l'informatique dans l'administration française.—II. Politique et gestion de l'informatique administrative.—III. L'informatique et la décision: élaboration, procédures et contrôle.—IV. Informatique et structures administratives.—V. Informatique et problèmes du personnel.—VI. La politique du software.—VII. Informatique et libertés publiques.

La informática administrativa ha conocido en los últimos diez años un desarrollo extraordinario.

La presente obra contiene el informe presentado por Francia al Congreso del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, que se celebró en Roma en 1971, sobre el tema de «La informática y la Administración».

Este estudio se fija principalmente en presentar la situación de la informática en la Administración francesa y sobre los problemas producidos por un rápido desarrollo.

A lo largo de los siete capítulos en que está dividido el libro se estudian cuestiones tales como la política y gestión de la informática administrativa, problemas del personal, política de *software*, etcétera.—M. R. B.

SÁNCHEZ GIL, MARIANO: *La empresa como establecimiento de formación*. «Alta Dirección» núm. 57, septiembre-octubre 1974, páginas 39-47.

Sumario: RESUMEN.—Las empresas, centros de formación.—Coexistencia del trabajo con el estudio.—La empresa, promotora de formación, dentro y fuera de ella.—Formación operativa y perfectivo-prospectiva.—Formación «integrativa».—Formación «promocional» y permanente.—Formación para la negociación.—¿Departamento y programa de formación?—*Test* de atención y de eficacia.

El autor plantea el problema de la permanente capacitación de los profesionales al servicio de las empresas. Estas, en virtud de las circunstancias sociales en que se mueven y del dinamismo de la tecnología, además de centros de

producción, han de convertirse en centros de formación y de educación, entendida en el sentido más amplio de la palabra. Ya que sólo de esta manera las empresas podrán hacer frente a la rapidez con que se suceden los cambios en el campo tecnológico, industrial, cultural, etc., y evitarán la *invalidez profesional* de sus hombres.

La empresa, pues, ha de erigirse en promotora de formación dentro de sus recintos y fuera de los mismos. Y la formación que ha de impartir puede ser «operativa» para el mejor desempeño del «oficio» atribuido a cada sujeto, o «perfectivo-prospectiva» para la capacitación de nuevas tareas que vayan a surgir en el futuro, por encima de la necesidad inmediata, que es la que debe atender la formación «operativa». También puede ser «integrativa» en cuanto se busca adiestrar a los individuos en diversas áreas, como la social, la económica, la productiva, integrándolas todas ellas en una visión integradora y más completa. Finalmente, el autor habla de la formación permanente y «promocional», orientada a preparar para el ascenso a nuevas y más importantes responsabilidades, y de formación «para la negociación», que va proyectada a realizar una labor educativa que perfeccione a determinados miembros de la empresa para el diálogo, el acuerdo y la negociación.

Sánchez Gil, aparte de referirse a los diversos tipos de formación que han de dar las empresas, se refiere a los medios de impartición de dicha formación y al aspecto organizativo de la misma. Interesa destacar cómo, a su juicio, la disyuntiva «trabajo-estudio» está lla-

mada a desaparecer, porque en lo sucesivo lo que deberá hacerse es armonizar ambos conceptos a lo largo de la vida profesional del individuo. También el autor señala que «los puntos críticos de la formación son los mandos intermedios y la alta dirección», a la vez que apunta la idea de que la formación «operativa» se desarrolla mucho más en los niveles inferiores y en las empresas más pequeñas. Y por lo que se refiere a la vertiente estructural u organizativa, habrá de estarse a la dimensión de la empresa, pues es evidente que la de gran poder económico y financiero habrá de actuar de forma diferente a la pequeña o mediana, siempre sobre la base de que deberá conectarse con organismos exteriores (Universidades, Centros especializados, Instituciones docentes, etc.) que se encarguen, en todo o en parte, de la labor formativa.

Una idea capital sintetiza el trabajo resumido en estas líneas: En la actualidad, «en las empresas no sólo hay que hacer: hay que estudiar, pensar y aprender», porque hoy en día el profesional es un ser «inacabado» que debe continuamente renovar sus técnicas, saberes y conocimientos en beneficio de la empresa a la que está unido y a la que sirve.—V. M.

LESAGE, MICHEL: *La fonction publique en Union Soviétique*. Presses Universitaires de France, 1973, 95 pp.

Sumario: Introduction.—I. Statut juridique du personnel.—II. La formation du personnel.—III. La responsabilité des employés de l'Etat.

La Administración soviética constituye uno de los cuatro grandes tipos de instituciones, con la ayuda de los cuales la sociedad soviética es dirigida y gobernada. El personal permanente de los servicios de la Administración constituye lo que los soviéticos llaman los «empleados del aparato del Estado».

Los juristas soviéticos clasifican a los empleados de la Administración del Estado en función de la naturaleza de una actividad y en particular de las incidencias jurídicas de éstos. Distinguen: a) Personal de Servicio. b) Funcionarios.

Otra noción utilizada igualmente es la de «cuadro». El «cuadro» ejerce directamente una actividad de dirección.

Los documentos aquí reunidos conciernen sobre todo a los empleados de la Administración del Estado y a los «cuadros». El estatuto jurídico de los empleados de la Administración del Estado, la formación y perfeccionamiento de los «cuadros» y el régimen de la responsabilidad de los empleados del Estado son presentados en el texto.—M. R. B.

HUNNEUS COX, PABLO: *Los burócratas. Un nuevo análisis del Estado*. Editorial Nova Terra, Barcelona, 1974, 161 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—PRIMERA PARTE: *La mentalidad burocrática*. Capítulo I: El burócrata medio. Capítulo II: Sus metas e instintos primarios. Capítulo III: El instinto deshumanizador. Capítulo IV: El instinto centralizador. Capítulo V: El instinto creador.—SEGUNDA PARTE: *Condiciones en que se propaga la*

burocracia. Capítulo VI: El deseo de ser burócrata. Capítulo VII: La orientación colectiva hacia el equilibrio estático. Capítulo VIII: La oficinización de la vida. Capítulo IX: La proliferación del trámite. Capítulo X: Del subdesarrollo económico al superdesarrollo estatal.—TERCERA PARTE: *La estrategia de poder de la burocracia*. Capítulo XI: La burocratización de los Gobiernos. Capítulo XII: Las etapas de la evolución burocrática.

El autor, periodista y sociólogo chileno, advierte en las palabras iniciales que su trabajo es un ensayo sobre el *homo burocraticus* y que le sirve de base para, partiendo de su análisis, construir toda una nueva teoría del Estado, elaborada desde prismas y horizontes burocráticos.

Con un estilo ágil, muy asequible al hombre medio, el autor, en la primera parte, desmenuza lo que él denomina «mentalidad burocrática», siguiendo las peripecias de un burócrata medio y describiendo el ambiente en que se desenvuelve cada día. Y seguidamente estudia su comportamiento en grupo y sus principales instintos, que identifica como el instinto deshumanizador, el centralizador y el crecedor.

En la segunda parte, el autor describe y explica el terreno adecuado para que el burócrata se expanda y extienda sus influencias, mientras que la tercera y última del libro sirve para que aparezca expuesta la estrategia de la burocracia estatal para alcanzar el poder, para imponer su propia mentalidad al Gobierno del país en cuestión y para incrementar progresivamente el potencial de su predominio y de su hegemonía.

Se trata, pues, de un ensayo atractivo, curioso y de interés. El burócrata aparece referido siempre referido al Estado, no porque en otras organizaciones nacionales o internacionales no existan burócratas, sino porque el autor entiende que es en el seno de las estructuras estatales donde aquéllos mejor se hacen presentes y donde más se tipifican en su actuación y en su proyección social. G. H.

ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, LUIS MARÍA:
Naturaleza y alcance de la expropiación por razón de urbanismo. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1973, 270 pp.

Sumario: Nota preliminar.—Prólogo.—I. Introducción.—II. Naturaleza y alcance de la expropiación por razón de urbanismo.—III. Conclusiones.

El tema que en su libro nos ofrece Luis María Enríquez de Salamanca tiene el más alto interés jurídico y científico.

Para el autor la expropiación por razón de urbanismo es una institución especial, ya que sólo se aplica en los supuestos en que existan planes de ordenación, con las salvedades autorizadas por la Ley.

Se postula la necesidad de que la expropiación forzosa por razón de urbanismo se reconduzca a los principios generales que regulan la institución expropiatoria. Debe rechazarse la aplicación por razón de urbanismo, ya que el sentido minusvalorador que comparte la utilización de tales criterios puede

tener significado en la expropiación subsidiaria, pero carece de significado y su aplicación resulta injusta en los supuestos de expropiación extraordinaria en que la Administración ignora y pospone la iniciativa particular por considerar más necesaria la intervención pública de modo directo e inmediato. Estas palabras, contenidas en la obra, se deben al propio autor.

El trabajo de Enríquez de Salamanca tiene, pues, interesantes aportaciones en la materia y será necesariamente consultado por todos aquellos que sientan inquietudes al respecto.—M. R.

ORGANISATION DE COOPERATION ET DE DÉVELOPPEMENT ÉCONOMIQUES: *La situation de l'enseignement dans les pays de l'OCDE*. París, 1974, 75 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—PRIMERA PARTE: *Sectores prioritarios en las políticas de enseñanza*.—SEGUNDA PARTE: *Análisis de la situación de la enseñanza en los países miembros*. Capítulo I: Crecimiento de efectivos y personal docente. Capítulo II: Los costes de la enseñanza. Capítulo III: *Modificación de las estructuras y de la calidad de la enseñanza*.—Anexo. Fuentes estadísticas.

El folleto recoge el informe que sobre la educación en los países de la OCDE ha preparado el Secretariado de esta organización, dentro del cuadro de actividades llevadas a cabo por el Comité de Educación y respondiendo a una demanda formulada por la VII Conferencia de Ministros Europeos de Educación.

Aparecen en la publicación reflejadas tanto la actual situación de la educación en los diversos países integrantes de la OCDE como las líneas básicas a seguir en el futuro en lo que se refiere, primero, a las grandes cuestiones educacionales que se han de plantear en los próximos años, y segundo, a los sectores que han de ser estimados como prioritarios y más importantes.

El análisis, conforme al sumario transcrito más arriba, consta de tres capítulos, que van encabezados por una exposición acerca de los sectores prioritarios de las políticas educativas y docentes, en la cual el Secretariado de la OCDE ha intentado diseñar las incidencias de las principales conclusiones que pueden extraerse del citado análisis. Tales conclusiones fueron aprobadas por los ministros europeos con motivo de la VIII Conferencia celebrada en Berna en junio de 1973.—A. B.

CALDERA, RAFAEL: *Justicia social internacional y nacionalismo latinoamericano.* Seminarios y Ediciones. Madrid, 1973, 183 pp.

Sumario: PREÁMBULO.—I. América Latina y el cambio de estructuras.—II. Exigencias de la integración latinoamericana.—III. La justicia social internacional.

La obra que presentamos es un extracto de conferencias y documentos que tienen como obsesión permanente, en su diversidad, la unidad de América Latina, para la cual es cada vez más urgente la

necesidad de llevar a cabo la justicia social.

La justicia social internacional y el nacionalismo latinoamericano son las dos ideas que presiden los textos aquí recogidos. La primera tiene incalculables proyecciones en la realidad social. Ella es el tema central de la obra. El fundamento de la justicia social internacional es el mismo al de la justicia social en el plano nacional, ya que sus conceptos son también idénticos.

América Latina vive una etapa decisiva. Un sentimiento nacionalista alienta en todas sus Repúblicas, pero el nacionalismo latinoamericano no es agresivo y destructivo, sino que trata de llegar a un verdadero entendimiento con la comunidad europea y los distintos países del mundo.—R. B.

Universidad 1980. Cuadernos Universidad - Empresa núm. 1. Bilbao, 1974, 149 pp.

Sumario: PREFACIO.—INTRODUCCIÓN.—Capítulo I: Los grandes signos de la reforma.—Capítulo II: Los grandes objetivos de la formación.—Capítulo III: La crecida de los alumnos.—Capítulo IV: La estructura de la enseñanza.—Capítulo V: Los métodos pedagógicos.—Capítulo VI: La educación permanente.

La Fundación Universidad-Empresa, en cuanto fundación cultural privada, aspira a canalizar la colaboración de las cuatro universidades de Madrid con el mundo empresarial a través de la Cámara Oficial de Industria y Comercio;

El primer fruto de su actividad es el presente libro, resultado de la investigación llevada a cabo en Bélgica por la Fundación Industria-Universidad de Bruselas y por el Instituto belga Industria-Universidad, y que si bien, y como es lógico, se refiere a los planteamientos universitarios de un país distinto al nuestro, presenta cuestiones y temas que evidentemente importan a la sociedad española, tan preocupada hoy por la problemática universitaria.

La Universidad vive hoy una crisis fácilmente detectable. La aceleración del tiempo histórico que protagonizamos hace que las estructuras de aquélla se resquebrajen y amenacen con resultar inservibles e inútiles. De ahí el interés de los estudios que, como el que ahora comentamos, mirán hacia el mañana con una visión prospectiva, a fin de ir perfilando los rasgos que configurarán la Universidad de los años ochenta.

El incremento del número de alumnos, la presencia ascendente de la mujer, la innovación en los métodos pedagógicos, la confección de nuevos planes de estudio, la crisis de las profesiones tradicionales, la invención de métodos más racionales de evaluación, la participación estudiantil en la gestión de la Universidad, la educación permanente, etc., son algunos de los puntos que hoy están en clara discusión y que habrán de afrontarse y resolverse no con una visión inmovilista, sino pensando en las exigencias de una sociedad evolucionante y cada vez más tecnificada y organizada.

El libro aquí presentado ofrece una panorámica de la Universidad

en Bélgica. En cuanto hito de referencia, la aportación de los autores es válida para nosotros, siempre que no nos dejemos llevar por un excesivo mimetismo hacia lo extranjero y siempre que sepamos aprovechar las sugerencias y las experiencias positivas que tienen lugar más allá de nuestras fronteras.—M. A.

FRAGA IRIBARNE, MANUEL: *Sociedad. Región. Europa*. Alianza Editorial. Madrid, 1973, 246 pp.

Sumario: PRÓLOGO.—I: La función de las ciencias sociales en la sociedad actual.—II: Problemas de una política regional.—III: La unidad europea y España.

Las tres palabras que forman el título de este nuevo libro del profesor Fraga Iribarne se corresponden a sus tres capítulos, unidos entre sí, por una preocupación común: los problemas de España en el último tercio del siglo xx. *Sociedad* ¿qué sociedad? Esta es la pregunta a la que autores de todas las épocas intentaron contestar. ¿Cómo se puede concebir esa sociedad? Esta es la cuestión previa que aquí se plantea. *Región:* la región es uno de los grandes temas de Europa y, por supuesto, de España. Aquí se examinan los problemas de la ordenación del territorio, planificación del desarrollo regional y política regional a escala continental, precisando, en último término, sobre el tema regional en nuestro país. *Europa:* es también una de las grandes realidades de nuestro tiempo. Realidad

dad imperfecta, pero que existe como una empresa en la que sería mejor participar.

J. L. H.

OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO:
El costo de la Seguridad Social.
Ginebra, 1972, 429 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—PARTE I: Cuadros básicos.—PARTE II: Cuadros comparativos.—Cuadro anexo.—Suplemento.

La publicación de la Oficina Internacional de Trabajo recoge el resultado de la séptima encuesta, de la serie llevada a cabo por dicha Organización internacional. Para ello, en 1968 se envió a todos los Estados pertenecientes a la misma un cuestionario con la petición de que remitiesen datos estadísticos relacionados con las operaciones financieras de sus diversos regímenes de Seguridad Social, correspondientes a los años 1964, 1965 y 1966.

La encuesta, cuyas conclusiones aparecen en el presente estudio a través de 134 cuadros básicos, nueve cuadros comparativos, datos de contabilidad nacional, datos demográficos e índices de precios de consumo, se realizó en su día con un doble objetivo. De una parte, presentar la exposición conjunta de las operaciones financieras realizadas en las diferentes naciones por todos los regímenes de Seguridad Social. De otra parte, ofrecer una comparación internacional de los datos obtenidos, a efectos de relacionar las tendencias del costo de la Seguridad Social en los Estados in-

cluidos en la encuesta y comparando la distribución de dicho costo entre las varias fuentes de financiación existentes en los mismos.

La información, expuesta en los idiomas inglés, francés y español, se refiere a un total de 68 países, con algunas lagunas lógicas en un estudio de la amplitud y complejidad de éste. Las posibles omisiones no privan, sin embargo, a la publicación de su interés para conocer, con perspectivas de tipo internacional, la situación de la Seguridad Social en la mayoría de los países del mundo.

E. G.

DÍEZ PICAZO, LUIS: *Experiencias jurídicas y teoría del Derecho.* Editorial Ariel, 1973, 327 pp.

Sumario: Las experiencias y los fenómenos jurídicos.—Proporciones jurídicas y reglas de Derecho.—Deber-ser y deber-ser jurídico.—Análisis de las normas jurídicas.—Normas jurídicas y textos legales.—Fuentes del Derecho.—Códigos, leyes y normas.—El ordenamiento jurídico.—Legitimidad de las normas.—Principios jurídicos y normas principales.—Aplicación del Derecho.—La interpretación jurídica.—Opciones del intérprete y criterios hermenéuticos.—Interpretación y razonamiento jurídico.—Las lagunas del Derecho.—Procedimiento de investigación del Derecho y resultados de la interpretación.—Cambio social y evolución jurídica.

El catedrático de Derecho civil Luis Díez Picazo, autor del libro que nos ocupa, presenta en el mismo una visión general del mundo

jurídico basándose en datos y experiencias primarias y dejando de lado, en lo posible, cualquier tipo de conceptos.

La experiencia jurídica, según el propio autor, es una concreta experiencia de conflictos de intereses. ¿Cómo es el conflicto de intereses?, ¿cuáles son las actitudes posibles frente a él? Contestadas estas preguntas se pasa al estudio de las normas jurídicas para estudiar la llamada aplicación del derecho y en especial la investigación o interpretación lógica del mismo, sin omitir el tema de las «lagunas del derecho» y la resolución de los problemas que las mismas plantean.

Se cierra la obra con el examen de la repercusión del cambio social en el ordenamiento jurídico. El cambio social determina un cambio en el ordenamiento jurídico. ¿Qué ocurre, sin embargo, en sentido inverso?

Constituye este libro una auténtica introducción al Derecho e interesará de igual manera, no sólo a juristas y estudiosos, sino también a todos aquellos que deseen saber cómo el Derecho se produce y se aplica.

L. S.

MAURIRAS, M.: *Problemática de la educación permanente*. «Revista de Educación» núm. 232, mayo-junio 1974, pp. 48-60.

Sumario: La educación es una función permanente de todos los organismos vivos.—La educación institucionalizada.—¿Qué es la educación

permanente?—Las implicaciones de la educación permanente.—La apología de la educación permanente.—¿Qué fuerzas pueden imponer una educación permanente?—Las resistencias a la educación permanente.—El divorcio entre las proclamaciones y las realizaciones.

El artículo se refiere a un tema de creciente actualidad, como es la educación permanente. En principio, la educación es una «función biológica permanente» en el hombre, como lo es, por ejemplo, la nutrición, si bien generalmente se ha tendido hasta la fecha a confundir la educación con la educación «institucionalizada» y con la escuela. La confusión, sin embargo, es peligrosa y conduce a errores y planteamientos equivocados. Sólo manejando el concepto de educación permanente se puede llegar a elaborar un concepto verdadero y plenario de lo que representan, hoy, la tarea educativa y la misión educacional.

La idea de educación permanente es preciso concretarla correctamente. No es sinónimo de educación de adultos, no es tampoco educación recurrente, ni se la puede confundir con los programas de perfeccionamiento profesional o de reciclaje, ni mucho menos con los de promoción socio-profesional. La educación permanente «consiste en la integración de todos los recursos de que dispone la sociedad para una formación completa del hombre desde su nacimiento hasta su muerte».

La implantación de la educación permanente ocasiona consecuencias diversas, tanto para el propio sistema escolar como para la

estructura socio-económica de un país. Por lo pronto, la escuela cambiaría de carácter, ya que su misión sería la de impartir el «arte de aprender». También el diploma, como prueba y demostración de la culminación de un ciclo docente, perdería su razón de ser, a la vez que se instauraría una «igualdad de situaciones y salarios» al permitirse una educación sin barreras y accesible a todo tipo de personas, cualquiera que sea su edad y condición social. En definitiva, la educación permanente no es una simple innovación, sino «una revolución radical» que afecta a multitud de campos y ámbitos de la vida social.

Tras analizar, brevemente, las fuerzas que actúan para que la educación permanente llegue a ser una realidad, el artículo alude a los frenos y resistencia que pueden impedir su aplicación y puesta en funcionamiento. Las resistencias vienen de los cuerpos docentes y de los titulados que verían amenazados sus privilegios, así como también de las burocracias políticas que «tienen que ser hostiles a una empresa que no solamente pondría en cuestión de manera continua el equilibrio de la pirámide social, sino que daría a los individuos y a las pequeñas comunidades la capacidad de controlar a sus dirigentes y, en último término, de prescindir de ellos».

En la actualidad, pese al reconocimiento de las ventajas y méritos de la educación permanente, ésta no acaba de consolidarse aunque se acepte con rara unanimidad que ella «es la llave de toda

renovación y de todo progreso auténtico». Los organismos internacionales, los gobiernos, los ministros de educación hacen panegíricos reiterados en favor de la educación permanente, pero, salvo quizá el caso de China Popular, aún no ha sido llevada a cabo con la decisión deseada por todos.

A. A.

ALTAMIRA GIGENA, JULIO ISIDRO: *Los principios generales del Derecho como fuente del Derecho administrativo*. Buenos Aires, Editorial Astrea, 1972, 82 pp.

Sumario: Los principios generales del Derecho.—Noción.—Los principios generales del Derecho como fuente del Derecho.—Los principios generales del Derecho como fuente del Derecho administrativo.

Por razones metodológicas, el autor divide esta monografía en tres partes. En la primera estudia el concepto y los orígenes de los Principios generales del Derecho, uno de los temas más controvertidos en la literatura jurídica. Examina los dos grandes sectores en que se han agrupado las distintas posturas: positivista o histórica y filosófica o iusnaturalista, figurando las opiniones de eminentes juristas y filósofos del Derecho. En la segunda, analiza las distintas corrientes que los consideran como «Fuentes del Derecho». En la tercera y última, una vez examinadas las diversas y contrapuestas doctrinas de autores como Zanobini, Merkl, Fleiner, Bielsa, etcétera, y García-Trevijano, Ga-

rrido Falla, Rivero, Entrena Cuesta y García de Enterría, entre otros, concluye con la consideración de los mismos como fuente subsidiaria del Derecho administrativo, de donde se desprende la posibilidad de acudir a ellos frente a toda laguna del ordenamiento jurídico.

L. S.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO:

La negociación colectiva en países industrializados con economía de mercado. OIT, Ginebra, 1973, 453 pp.

Sumario: PREFACIO.—I: Estudio comparativo de los métodos y usos establecidos.—II: Tendencias recientes en una selección de países.

En los países a que se refiere esta publicación, la negociación colectiva pasa por ser «un excelente método de fijar los salarios y demás condiciones de empleo y de regular las relaciones obrero-patronales». Dado, sin embargo, que la negociación colectiva en sus diversos aspectos varía de unos países a otros, la OIT ha considerado interesante recoger en un volumen los diversos planteamientos del tema con el fin de facilitar una información coherente, actualizada y debidamente contrastada.

En su primera parte, la publicación hace un estudio comparativo de varios sistemas de negociación colectiva, basándose en una serie de artículos publicados en la *Revista Internacional del*

Trabajo a partir de 1971 y que son, precisamente, los que aparecen reproducidos en la segunda parte. El estudio, llevado a cabo bajo la dirección de John Windmuller, profesor de la Escuela de Relaciones de Trabajo del Estado de Nueva York, va examinando en los capítulos de la primera parte los orígenes y naturaleza de la negociación colectiva (1); la estructura y organización de las partes, es decir, los trabajadores y los empleadores (2); lo relativo a los procedimientos y órganos de negociación, modalidades de ésta y otras cuestiones (3); las estructuras de negociación, con alusión específica a los factores determinantes de ésta y a las tendencias actuales en los diversos países (4); terminándose con la mención del papel del Estado en las negociaciones y convenios colectivos (5).

Los países objeto de consideración son los más industrializados de la Europa occidental, así como América del Norte, Suecia, Australia y Japón. La elección de todos ellos no ha sido caprichosa, sino que responde al propósito de buscar una cierta homogeneidad en los mismos a efectos de poder establecer después comparaciones y para investigar, al mismo tiempo, el interés que la negociación colectiva despierta en las naciones más avanzadas del mundo. No obstante, dada la diversidad de legislaciones y de sistemas, no ha sido fácil delinear un cuadro de conclusiones aplicables con carácter uniforme, sino tan sólo detectar ciertas tendencias generales y explicar, por medio de comparaciones, las analogías y las

diferencias que se dan en los órganos y procedimientos de negociación colectiva.

M. A. R.

MARIAS, JULIÁN: *La justicia social y otras justicias*. Seminarios y Ediciones, S. A., Hora H, Ensayos y Documentos, Madrid, 1974, 153 pp.

Sumario: SOBRE LA JUSTICIA SOCIAL: 1. Un tema de nuestro tiempo. 2. El moralismo de los determinismos. 3. Recursos y proyectos. 4. El mapa-mundi.—VULNERABILIDAD.—No se vuelve atrás.—LA POSIBILIDAD DE LA ALEGRÍA.—LA DISCORDIA: 1. El mecanismo de la discordia. 2. La discordia como simplificación.—EL OLVIDO DE LA MUERTE: 1. La evaporación de un tema. 2. Cuestión de importancia.—ECOLOGÍA Y CIRCUNSTANCIA HUMANA.—Lo que separa las generaciones.—EUROPA: 1. La unidad de Europa. 2. Soberanía compartida. 3. La articulación de Europa.—EL DESORDEN INTERNACIONAL: 1. ¿Quién manda en el mundo? 2. Los grupos reales.—POLÍTICA CULTURAL DE AMÉRICA: 1. Unidad y diversidad. 2. Prioridades. 3. La lengua. 4. Las Américas. 5. La realidad de Hispanoamérica. 6. América como lóbulo del mundo occidental.—TRES CUARTOS DE SIGLO: Reflexiones sobre el siglo xx.

El libro agrupa un conjunto de ensayos, de diversa extensión y entidad, en los que el autor analiza algunos de los problemas más acuciantes de nuestro tiempo con el estilo transparente y directo que siempre ha caracterizado todos los escritos de Julián Marías.

Prescindiendo de algunos temas menos significativos desde el punto de vista político o social, tres

cuestiones claves sirven de base para la reflexión de nuestro filósofo: la justicia social dentro del marco de la sociedad actual; la problemática que sacude hoy a Europa y a las naciones que integran el continente americano; y el tema de la discordia y del desorden a nivel internacional. Todo ello rematado por unas consideraciones sobre la importancia del siglo xx y de los cambios verificados dentro de sus límites en el orden de la población, de las condiciones de vida, de las comunicaciones, de las creencias básicas y de la situación de la mujer.

Se trata, pues, de un enfoque de las cuestiones más candentes de la vida actual, hecha por una mente lúcida como la de Julián Marías, tras de la cual late siempre la sombra de Ortega y Gasset. La preocupación por descubrir las vivencias que mueven al hombre de hoy y por identificar las corrientes sociales y comunitarias que conforman el mundo en que vivimos es la coordinada capital que aglutina los ensayos, diversos en su contenido pero homogéneos en su modernidad y actualidad, recogidos en el libro que acabamos de resumir.

A. R.

GONZÁLEZ PÉREZ, JESÚS: *La justicia administrativa en España*. «Cuadernos Civitas», Editorial Revista de Occidente, Madrid, 1974, 159 pp.

Sumario: I. INTRODUCCIÓN.—II. PRINCIPIO GENERAL: *Dualidad de jurisdicciones para juzgar a la Administración pública*.—III. AUTOCONTROL POR LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: *Revisión de oficio y recursos administrativos*: A) Introducción. B) Revisión de oficio. C) Los recursos administrativos.—IV. EL PROCESO ADMINISTRATIVO: A) Introducción. B) Regulación del proceso administrativo. C) Los sujetos del proceso. D) Objeto del proceso. E) Los presupuestos procesales. F) Procedimiento. G) Efectos del proceso.—V. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANTE LOS PROCESOS NO ADMINISTRATIVOS: A) Introducción. B) Especialidades de los procesos en que es parte la Administración pública. C) El juez ordinario defensor de la legalidad administrativa.—VI. CONCLUSIÓN.

El folleto del profesor González Pérez, dentro de la línea de claridad expositiva y de sencilla sistemática que caracteriza a este autor, viene a ser un análisis, un examen de la situación de la justicia administrativa en nuestro país. Como el mismo González Pérez señala en las breves ideas que forman el prólogo, se trata de una contemplación de «todos los graves problemas que tienen planteados actualmente la regulación española de las instituciones que el Ordenamiento arbitra para intentar hacer realidad ese ideal inaccesible que es la sumisión de la Administración pública al Derecho».

El libro aparece construido sobre la doble base de los conocimientos teóricos del autor y de su experiencia forense, que le sirve para manifestar el resultado de sus contactos ante los Tribunales de Justicia y para demandar, en su caso, la rectificación o actualización de los preceptos y normas aplicables. Ahí radica, pues, el interés de las páginas que resumi-

mos y cuya lectura ayuda a un conocimiento de la legislación vigente, pero también a un conocimiento de los efectos prácticos que aquélla ocasiona en la cotidiana realización y aplicación del Derecho.

Tras un planteamiento ambicioso sobre las dificultades que representa la sumisión de la Administración al Derecho, hasta el punto de afirmar que «han fracasado rotundamente los intentos de someter la actividad administrativa al Derecho», y tras recordar las peculiaridades de la Administración, que debe someterse a una doble jurisdicción (la administrativa y la ordinaria), González Pérez pasa a estudiar los cauces de «autocontrol» por la Administración, como son la revisión de oficio y, sobre todo, los recursos administrativos. Tras estos capítulos entra el autor en lo que denomina el «proceso administrativo» o contencioso-administrativo para hacer un juicio crítico de la normativa actual en nuestra patria y con referencia expresa a la modificación de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa llevada a cabo por la Ley de 17 de marzo de 1973, modificación que sigue la trayectoria de la efectuada en Francia en 1953 y que el profesor González Pérez critica en su conjunto, aun reconociendo algunos aspectos positivos de la misma.

El libro continúa con el capítulo en el que se exponen las especialidades que se dan en los procesos en los que interviene la Administración no como persona de Derecho público, sino sometida al Derecho común, cerrándose con

cortas pero sustanciales conclusiones, como la de que «el sistema de la justicia administrativa no ofrece unas perspectivas muy alentadoras para el administrado», si bien la realidad es que «no las ofrece en España ni en ningún otro país». La solución, en definitiva, está en impulsar hacia adelante, por encima de obstáculos e incomprensiones, entre las que las de tipo político son las más importantes, la plena sumisión de la Administración al Derecho a través de un Poder judicial plenamente autónomo e independiente.

L. S.

GURVITCH, GEORGES: *Teoría de las clases sociales*. Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1974, 241 pp.

Sumario: Primera conferencia: Introducción.—Segunda conferencia: Introducción (final): Marx.—PRIMERA PARTE: *El concepto de las clases sociales según Marx y algunos marxistas*; Tercera conferencia: Marx (continuación). Cuarta conferencia: Marx (continuación). Quinta conferencia: Marx (continuación). Sexta conferencia: Marx (final), Engels, Kautsky, Lenin. Séptima conferencia: Lenin (final), Bukharin Luckács. Octava conferencia: Luckács (final). Ensayo de una crítica de la concepción marxista de las clases sociales.—SEGUNDA PARTE: *El concepto de las clases sociales en los teóricos no marxistas*; Novena conferencia: Schmoller. Décima conferencia: Wifredo Pareto. Undécima conferencia: Max Weber. Duodécima conferencia: J. A. Schumpeter. Decimotercera conferencia: Maurice Halbwachs. Decimocuarta conferencia: Maurice Halbwachs (continuación). Decimo-

quinta conferencia: M. Halbwachs, Pitrim Sorokin.—TERCERA PARTE: *Exposición sistemática*: Decimosexta conferencia: Los caracteres cardinales de las clases sociales. Decimoséptima conferencia: Los caracteres cardinales de las clases sociales. Decimooctava conferencia: Definición detallada de las clases sociales. Las tres vías principales de las investigaciones empíricas sobre las clases sociales.

El presente volumen recoge el texto de las conferencias pronunciadas por su autor en la Sorbona en el curso 1953-1954. En la primera parte se analizan de una forma crítica las más caracterizadas teorías sobre las clases sociales emanadas desde el campo marxista, con la exposición de la doctrina de Marx y otras figuras relevantes del marxismo. La segunda parte se dedica al examen de las concepciones no marxistas formuladas por sociólogos de diversa procedencia, como puedan ser Pareto, Schumpeter, Max Weber y otros. Y en la parte final el propio autor expone su personal concepción, estudiando las relaciones de la clase social con otros grupos, estratos, estructuras globales y formas de sociabilidad, así como el problema del determinismo específico de las clases sociales y del número, nacimiento y desaparición de éstas.

Gurvitch, tras analizar cada uno de los rasgos que tipifican las clases sociales, propone la siguiente definición: «Son grupos particulares de muy vasta envergadura que representan macrocosmos cuya unidad se basa en su suprafuncionalidad, su resistencia a la penetración por la sociedad global,

su radical incompatibilidad entre sí, su estructuración creciente, que implica una conciencia colectiva predominante y obras culturales específicas»; añadiendo que «estos grupos sólo aparecen en las sociedades globales industrializadas, cuyos modelos técnicos y cuyas funciones económicas están particularmente acentuadas y tienen, además, los siguientes rasgos: son grupos de hecho, abiertos, a distancia, de división permanente, inorganizados, que sólo poseen la coacción condicional».

El libro termina con una breve alusión a los problemas que, a partir de la postura adoptada por el autor, podrían surgir dentro de una sociología de las clases sociales, como son los derivados del hecho de que las clases «representan microcosmos de formas de sociabilidad», los nacidos en cuanto que son «macrocosmos de grupos subalternos» y los que brotan por la inserción de las clases en estructuras globales, dentro de las cuales luchan entre sí.

V. G. H.

TIKHOIROV, JURIJ ALEKSANDROVIC:
Pouvoir et Administration dans la société socialiste. Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1973, 191 pp.

Sumario: CAPÍTULO I: *El poder del Estado y la administración de la sociedad socialista*: 1. La administración social y su sistema. 2. La naturaleza y el mecanismo del ejercicio del poder del Estado. 3. La democratización del poder socialista y la ca-

tegoría profesional de los ciudadanos empleados en la esfera de la Administración. 4. Las relaciones entre las formas estatales y sociales de la Administración.—CAPÍTULO II: *Los problemas de la unidad y de la diversidad de los órganos estatales socialistas*: 1. Breve esquema de la evolución de las clasificaciones de los órganos estatales. 2. El poder del Estado y sus órganos. Unidad e interacción. 3. Las relaciones entre los órganos representativos y ejecutivos del poder. 4. Los órganos de protección del Derecho del Estado soviético y su evolución.—CAPÍTULO III: *El progreso social, científico y técnico y los problemas de la Administración*: 1. La Administración, su complejidad y su optimalización. 2. El fortalecimiento del papel de los métodos económicos y técnicos de administración. 3. La dinámica de los principios sociales y del profesionalismo en la Administración. 4. Las perspectivas de la división del trabajo social en el dominio de la Administración.

El autor, especialista en Derecho administrativo y especialmente dedicado al estudio de la Administración local, realiza un análisis del poder de la Administración desde una vertiente socialista que, lógicamente, presenta connotaciones y planteamientos que difieren de los vigentes en los países de Occidente. En este sentido, el libro resulta interesante en cuanto se brinda al lector un panorama político-administrativo muy distinto del que estamos acostumbrados a valorar y enjuiciar en nuestros propios sistemas occidentales, cuyos rasgos varían respecto a los que el escritor soviético refleja en las páginas de su obra.

P. P.

DEL CAMPO, SALUSTIANO: *La política demográfica en España*. Editorial Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1974, 236 pp.

Sumario: PRÓLOGO.—CAPÍTULO I: *Situación demográfica actual:* A) Población activa y urbanización. B) Natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo. C) Población económica activa y emigración. D) Proyecciones de población.—CAPÍTULO II: *Hacia una política demográfica:* A) Censos y registros de estadísticas vitales. B) Antecedentes para una política demográfica.—CAPÍTULO III: *Principales áreas de nuestra política demográfica:* A) Familia y natalidad. B) Mortalidad y sanidad. C) Trabajo. D) El trabajo femenino y la condición de la mujer. E) La emigración. F) Política regional.—CAPÍTULO IV: *La Conferencia Mundial de Población y la nueva política demográfica española.*—APÉNDICE I: *Plan de acción mundial sobre población:* I. Antecedentes del plan. II. Principios y objetivos del plan. III. Recomendaciones para la acción. IV. Recomendaciones para la aplicación.—APÉNDICE II: *Directrices para la delegación española en la Conferencia Mundial de Población.*

El libro del profesor Salustiano del Campo tiene un objetivo directamente aludido en el título del mismo: el estudio de la política demográfica en nuestro país, aunque, en realidad, «en España carecemos de política demográfica manifiesta».

La obra se abre con una pequeña exposición del actual momento demográfico en España, a la que se añaden los resultados de las proyecciones de la población para 1980 y la referencia de la proyección verificada por el Instituto

Nacional de Estadística para el año 2000.

En las páginas siguientes el autor hace un bosquejo de signo histórico, con alusión primero a los documentos (censos y registros) que recogen estadísticas de población, siendo el primero de ellos el censo de Aranda de 1768-69, para, a continuación, trazar una evolución de nuestra política demográfica desde los tiempos de la Ilustración hasta el II Plan de Desarrollo, con motivo del cual circuló un documento que pudiera ser calificado como «el primer intento» para la formulación de una verdadera política demográfica entre nosotros y que el autor reproduce antes de referirse, con brevedad, al III Plan, que ha introducido «una nueva preocupación» en su cuadro de objetivos, cual es la del medio ambiente.

El núcleo del libro se centra en la exposición de los aspectos básicos y más importantes de la política demográfica española. Primero se aborda la problemática de la familia y la natalidad, diversificada en cuestiones tan actuales como las clases de matrimonio, rasgos de la familia española, control de la natalidad y el aborto. A continuación se mencionan las causas de la mortalidad, así como el grado de nuestra sanidad y situación del nivel sanitario en el país, para seguidamente entrar en el ámbito de la política laboral y, más en concreto, del trabajo femenino, cerrándose el capítulo con los temas de la emigración y de la política regional, acerca de la cual el III Plan de Desarrollo ha ideado unos nuevos planteamien-

tos que rompen con los esquemas anteriores y que suponen un adelanto y una innovación en este punto tan debatido de la vida española de hoy.

El último capítulo del libro aparece dedicado a la Conferencia Mundial de la Población, celebrada el pasado año en Bucarest, con unas breves referencias a la trayectoria de la misma, su preparación, delimitación de posiciones, inserción de la política demográfica dentro del contexto socioeconómico de cada nación y explicación de la postura adoptada por España. Al respecto, el Consejo de Ministros celebrado el 17 de julio de 1974 aprobó unas «directrices» para nuestra delegación, que son las que figuran en el apéndice II del libro, mientras que el I contiene el texto del Plan Mundial sobre Población aprobado por la Conferencia «como instrumento de política dentro del contexto más amplio de las estrategias adoptadas a nivel internacional para el progreso nacional e internacional».

J. A.

OLLERO TASSARA, ANDRÉS: *Derecho y Sociedad*. Editora Nacional, Madrid, 1973, 147 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—I. SABER JURÍDICO Y CIENCIAS SOCIALES: 1. Perspectivas actuales sobre el conocimiento científico. 2. Intentos de replanteamiento de la ciencia jurídica. 3. Hacia una articulación teórico-práctica del saber jurídico. 4. Teoría del conocimiento y praxis jurídica: racionalidad y crítica.—II. DERECHO Y CONSCIENCIA SOCIAL: 1. Sociedad y Derecho en perspectiva funcional. 2. Bases

para una función del Derecho en la vida social. 3. La naturaleza como punto de apoyo. 4. Derecho entre sociedad y estado. 5. Derecho y aspiraciones sociales. 6. Derecho y programación social. 7. Derecho e inconsciencia social.

El autor, con el subtítulo que ha colocado como acotación delimitativa de su empeño en analizar las relaciones entre el Derecho y la Sociedad, y que aparece con el rótulo «Dos reflexiones en torno a la filosofía jurídica alemana actual», centra claramente el contenido de su obra. Se trata de establecer un diálogo, de abrir un intercambio de ideas con los representantes de la Filosofía del Derecho en Alemania para reflexionar, con ellos, sobre la problemática del Derecho en el horizonte de la sociedad actual.

Los diversos planteamientos que aparecen conjuntados en la obra, como el propio profesor Ollero Tassara reconoce, son más bien «una serie de reflexiones y no el mapa acabado de un concreto ámbito cultural». Reflexiones que giran en torno a dos cuestiones importantes: por un lado, la conexión entre el saber sobre el Derecho y el saber sobre la sociedad en que aquél se realiza y verifica, y de otro, la interrelación entre Derecho y consciencia social.

El autor es profesor adjunto del Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada, y su labor de investigación, vertida al libro, fue llevada a cabo con la ayuda precisa proporcionada por la Fundación «Juan March».

M. S.